

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23056

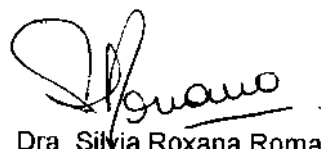
Buenos Aires, 12 de julio de 2024.

Señor Gerente:

**PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO
DEL TERRORISMO. MULTAS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 105 UIF (B.O. 12/7/2024), se establece una prórroga de 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, del plazo para que los sujetos obligados y los miembros de sus órganos de administración, sumariados por incumplimientos a alguna de las obligaciones establecidas para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, puedan solicitar por única vez la liquidación prevista para la aplicación de multas -Cláusula Transitoria 2° del Anexo I, de la Resolución UIF N° 90/2024-.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada